



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE N° 725-004/2.021 Lu.-

DECRETO N°

12523

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 NOV 2023

VISTO:

El Decreto N° 4056-S/2021, de fecha 13 de septiembre de 2.021;

y

CONSIDERANDO:

Que, se dispuso la promoción de la Sra. Florencia Tejerina, CUIL 27-12887705-9, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-13 Hospital Maimará, a partir del 1 de enero de 2.021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que, se emitió la Resolución N° 000595-S/2023, por el que se reconoció las diferencias de haberes adeudadas, a favor de la Sra. Florencia Tejerina, CUIL 27-12887705-9, quien revestía el cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-13 Hospital Maimará, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2.021;

Que, el Director del citado nosocomio manifiesta que la mentada agente se encuentra percibiendo el beneficio jubilatorio a partir del 31 de julio de 2.021 e incorpora Planilla de Liquidación correspondientes a los ajustes por promoción a la categoría 24 desde el 1 de enero al 31 de julio de 2.021, que durante ese periodo la agente revistió el carácter de empleado en relación de dependencia de la jurisdicción, dando cuenta que la misma no percibió anticipo alguno;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar, haciendo lo propio contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer las diferencias de haberes adeudadas a la Sra. Tejerina, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2.021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 725-0004/2021, caratulado: "Solicitud de la Ley 5502/05 Art. 1º y Decreto Reglamentario N° 8865-H-2007 Anexo 1 Art. 1º para la Sra. Florencia Tejerina" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D^{ca}. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

///CDE. A DECRETO N°

12523

-S-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUR
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATTESTO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

